

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

11821 Seguridad Social 49/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0000531

N81291

N.º Autos: Seguridad Social 0000049 /2011

Demandante: Eva María Gomariz López.

Demandado: Autorrecambios Hermes S.L., Mutua Montañesa, INSS.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 49/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Eva María Gomariz López contra la empresa Autorrecambios Hermes S.L., Mutua Montañesa, INSS sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 24-6-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Eva María Gomariz López frente al Instituto Nacional de la Seguridad, Mutua Montañesa y Autorrecambios Hermes S.L, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa Autorrecambios Hermes S.L y a la Mutua Montañesa (pago directo), a abonar al actor la cantidad de 945,72€, en concepto de prestación de I.T desde el 01/05/2009 a 05/06/2009.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Autorrecambios Hermes, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de julio de 2011.—La Secretaria Judicial.